



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1486-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2469924

San Marcos, 28 de noviembre del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°015-2024-CONSORCIO PALACES/FOPR/CO de fecha 22 de octubre del 2024; **INFORME N°1510-2024- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 29 de octubre del 2024; **INFORME N°8040-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 30 de octubre del 2024; **CARTA N°1058-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 08 de noviembre del 2024; **INFORME N°1285-2024-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 11 de noviembre del 2024; **CARTA N° 016-2024-CONSORCIO PALACES/FOPR/CO** de fecha 13 de noviembre del 2024; **INFORME N° 1776-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 22 de noviembre del 2024, sobre la aprobación de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE PUCTO - CRUCE TUPEC DEL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N° 2513836, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Con fecha 22 de junio del 2022 mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°257-2022/GM/MDSM**, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: **"CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE PUCTO - CRUCE TUPEC DEL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2513836, con un costo total del proyecto de **S/ 5'094,040.83 (Cinco millones noventa y cuatro mil cuarenta con 83/100 soles)**, con fecha de presupuesto base de marzo 2022 y un plazo de ejecución de **ciento veinte (120) días calendarios** bajo la modalidad de ejecución por **contrata** y bajo el sistema de contratación a **Precios Unitarios**.

Con fecha 20 de diciembre del 2022, se firma el contrato de ejecución de obra mediante el **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°389-2022-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor el **CONSORCIO PUCTO** representado por el Sr. Juan Gregorio Cruz Salazar, de la obra: **"CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE PUCTO - CRUCE TUPEC DEL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2513836, cuyo monto total asciende a **S/. 3'158,044.05 (Tres millones ciento cincuenta y ocho mil cuarenta y cuatro con 05/100 Soles)** que incluye todos los impuestos de ley, el sistema de contratación es **Precios Unitarios**, el plazo del presente contrato es de **ciento veinte (120) días calendarios**.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1486-2024-MDSM/GDUR/G

Con fecha 22 de diciembre del 2022, el Comité de Selección adjudica la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°305-2022-MDSM/CS-2**, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la supervisión de obra para el proyecto denominado: **"CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE PUCTO - CRUCE TUPEC DEL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2513836.

Con fecha 10 de febrero del 2023, se firma el contrato de consultoría de obra del **CONTRATO N°029-2023-MDSM/GM**, del **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°305-2022-MDSM/CS-2**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor el **CONSORCIO PALACES** representado por el Sr. Fredy Oswaldo Palacios Ramírez, de la obra: **"CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE PUCTO - CRUCE TUPEC DEL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2513836, cuyo monto total asciende a **S/. 120,578.40 (Ciento veinte mil quinientos setenta y ocho con 40/100 Soles)** que incluye todos los impuestos de ley, el sistema de contratación es Esquema Mixto de Tarifas y Suma Alzada, el plazo del presente contrato es de ciento cincuenta (150) días calendarios de los cuales ciento veinte (120) días calendario corresponde a: la presentación del informe de revisión del ETO y la supervisión de la obra con un monto de **S/. 120,578.40 (Ciento veinte mil quinientos setenta y ocho con 40/100 soles)**, y treinta (30) días calendario corresponde a la liquidación de contrato de obra y liquidación de contrato de supervisión - periodo de recepción de obra, con un monto de **S/. 6,263.18 (Seis mil doscientos sesenta y tres con 18/100 soles)**.

Con fecha 08 de mayo del 2023, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra denominada: **"CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE PUCTO - CRUCE TUPEC DEL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2513836, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Con fecha 09 de mayo del 2023, se suscribe el **ACTA DE INICIO DE OBRA** del proyecto denominado: **"CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE PUCTO - CRUCE TUPEC DEL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2513836, reunidos el Ing. Juan Luis Bazán Barreto en calidad de residente de obra y el Ing. Fredy Oswaldo Palacios Ramírez en calidad de supervisor de obra, con la finalidad de dar inicio a la obra.

Con fecha 20 de octubre del 2023, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01** de la obra denominada: **"CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE PUCTO - CRUCE TUPEC DEL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2513836, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Con fecha 07 de febrero del 2024, se firma la **ADENDA N°001 AL CONTRATO N°029-2023-MDSM/GM**, del **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°305-2022-MDSM/CS-2**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el consultor el **CONSORCIO PALACES** representado por el Sr. Fredy Oswaldo Palacios Ramírez, de la obra: **"CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE PUCTO - CRUCE TUPEC DEL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2513836, cuyo objeto de la adenda es modificar las **CLAUSULA TERCERA, CLAUSULA CUARTA Y CLAUSULA QUINTA**.

Con fecha 01 de marzo del 2024 se suscribe el **ACTA DE REINICIO DE OBRA N°01** de la obra denominada: **"CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE PUCTO - CRUCE TUPEC DEL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2513836, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos y del Contratista.

Con fecha 02 de marzo del 2024, se suscribe la **CULMINACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA** del proyecto denominado: **"CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE PUCTO - CRUCE TUPEC DEL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2513836, con la presencia del representante común, residente de obra y el supervisor de obra, dejando constancia la culminación de la ejecución de la obra y lo anotado en el asiento 276,277 del cuaderno de obra.

Con fecha 01 de abril del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°294-2024-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la conformación del Comité de Recepción de Obra del proyecto: **"CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE PUCTO - CRUCE TUPEC DEL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N°2513836, según disposiciones.

Con fecha 18 de abril del 2024, se suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, luego verificar el cumplimiento del expediente técnico, procede a realizar la Recepción de Obra y da su conformidad el Comité de Recepción de obra, del proyecto denominado:

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1486-2024-MDSM/GDUR/G

“CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE PUCTO - CRUCE TUPEC DEL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con código único de inversiones N°2513836.

Con fecha 30 de julio del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°678-2024-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la Liquidación contrato de obra del proyecto denominado: “CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE PUCTO - CRUCE TUPEC DEL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con código único de inversiones N°2513836.

Con **CARTA N°015-2024-CONSORCIO PALACES/FOPR/CO** de fecha 22 de octubre del 2024, el Sr. Fredy Oswaldo Palacios Ramírez, representante común del **CONSORCIO PALACES**, remite la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: “CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE PUCTO - CRUCE TUPEC DEL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con código único de inversiones N°2513836, a la Municipalidad distrital de San Marcos.

Con **INFORME N°1510-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 29 de octubre del 2024, el Ing. **NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN**, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión del Sr Fredy Oswaldo Palacios Ramírez, representante común del **CONSORCIO PALACES**, de la obra: “CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE PUCTO - CRUCE TUPEC DEL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con código único de inversiones N°2513836 al Ing. **MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Con **INFORME N°8040-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 30 de octubre del 2024, el Ing. **MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al consultor de supervisión del Sr. Fredy Oswaldo Palacios Ramírez, representante común del **CONSORCIO PALACES**, de la obra: “CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE PUCTO - CRUCE TUPEC DEL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con código único de inversiones N°2513836, a **CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA**, Sub Gerente de Contabilidad.

Con **CARTA N°1058-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 08 de noviembre del 2024, el Ing. **NESTOR JAVIER ANTEQUERA HUAMAN**, Sub gerente de Liquidación de Obras, notifica las observaciones de la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: “CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE PUCTO - CRUCE TUPEC DEL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con código único de inversiones N°2513836, al consultor de la supervisión al Sr. Fredy Oswaldo Palacios Ramírez, representante común del **CONSORCIO PALACES**. (Fecha de notificación 08 de noviembre del 2024)

Con **INFORME N°1285-2024-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 11 de noviembre del 2024, la **CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA**, Sub Gerente de Contabilidad, Remite Conciliación Financiera, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el **SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA** del año fiscal 2023 y 2024, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: “CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE PUCTO - CRUCE TUPEC DEL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con código único de inversiones N°2513836, al Ing. **MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 139,588.20 (Ciento treinta y ocho mil quinientos ochenta y nueve con 20/100 soles), a favor de la supervisión “CONSORCIO PALACES” se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando **CONCILIADO** con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2023 – 0908			
2024 – 1919	S/ 145,851.39	S/ 138,588.20	S/ 6,263.19

Con **CARTA N° 016-2024-CONSORCIO PALACES/FOPR/CO** de fecha 13 de noviembre del 2024, el Sr. Fredy Oswaldo Palacios Ramírez, representante común del **CONSORCIO PALACES**, remite la subsanación de observaciones de la presentación del informe del Expediente Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: “CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE PUCTO - CRUCE TUPEC DEL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con código único de inversiones N°2513836, a la Municipalidad distrital de San Marcos

Que, con fecha 22 de noviembre del 2024, mediante **INFORME N° 1776-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1486-2024-MDSM/GDUR/G

del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE PUCTO - CRUCE TUPEC DEL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2513836; siendo el resumen de cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en su informe, de acuerdo al siguiente cuadro:

"(...)
SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION
(...)

La Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE PUCTO - CRUCE TUPEC DEL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2513836 con un monto final que asciende a **S/ 145,851.38 (Ciento cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta y uno con 38/100 Soles)** Inc. IG. V, en la cual contempla lo siguiente:

- a) El monto pagado de las valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra, según conciliación financiera de la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/ 139,588.20 (Ciento treinta y ocho mil quinientos ochenta y nueve con 20/100 soles)** Inc. IG. V.
- b) El monto no pagado por Recepción y Liquidación de obra, según la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/. 6,263.18 (Seis mil doscientos sesenta y tres con 18/100 soles)** Inc. IG. V.
- c) La retención de 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado, asciende a **S/12,684.16 (Doce mil seiscientos ochenta y cuatro con 16/100 soles)** Inc. IG. V.

Como se muestra en el cuadro siguiente:

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA PARA SUPERVISIÓN DE OBRA						
OBRA "CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE PUCTO - CRUCE TUPEC DEL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2513836.						
ENTIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS						
CONSULTOR CONSORCIO PALACES						
JEFE DE SUPERVISION ING. FREDY OSWALDO PALACIOS RAMÍREZ						
			SIN IG. V	INC IG. V		
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - POR TARIFAS			S/ 102,185.08	S/ 120,578.40		
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA			S/ 5,307.78	S/ 6,263.18		
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - MAYORES PRESTACIONES			S/ 16,110.01	S/ 19,009.81		
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR			S/ 123,602.86	S/ 145,851.38		
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL			S/ 10,749.29	S/ 12,684.16		
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL			S/ 10,749.29	S/ 12,684.16		
ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IG. V	MONTOS PAGADOS INC IG. V	MONTO RECALCULADO SIN IG. V	MONTO RECALCULADO INC IG. V	
MONTO TOTAL PAGADO		S/ 118,295.08	S/ 139,588.20	S/ 118,295.09	S/ 139,588.20	
SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 5,307.77	S/ 6,263.18	S/ 5,307.77	S/ 6,263.18	
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 118,295.08	S/ 139,588.20	S/ 118,295.09	S/ 139,588.20	
1	VALORIZACION N°01 may-23	S/ 19,585.47	S/ 23,110.86	S/ 19,585.47	S/ 23,110.86	
2	VALORIZACION N°02 jun-23	S/ 25,546.27	S/ 30,144.60	S/ 25,546.27	S/ 30,144.60	
3	VALORIZACION N°03 jul-23	S/ 26,397.81	S/ 31,149.42	S/ 26,397.81	S/ 31,149.42	
4	VALORIZACION N°04 ago-23	S/ 26,397.81	S/ 31,149.42	S/ 26,397.81	S/ 31,149.42	
5	VALORIZACION N°05 sep-23	S/ 13,207.71	S/ 15,585.10	S/ 13,207.72	S/ 15,585.11	
7	VALORIZACION N°06 oct-23	S/ 7,160.00	S/ 8,448.80	S/ 7,160.00	S/ 8,448.80	
PAGO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	
RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 21,293.11		S/ 21,293.12		
COSTO TOTAL DE PRESTACION CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA		S/ 139,588.19	S/ 139,588.20	S/ 139,588.21	S/ 139,588.20	

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1486-2024-MDSM/GDUR/G

PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 9,228.81	S/ 10,890.00
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA	S/ 9,228.81	S/ 10,890.00

COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	S/ 123,602.86	S/ 145,851.38
---	----------------------	----------------------

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 22,248.52	
-------------------------------------	--------------	--

COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 145,851.38	S/ 145,851.38
---------------------------------	----------------------	----------------------

SALDO A FAVOR DEL CONSORCIO PALACES POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 5,307.78	S/ 6,263.18
SALDO RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/ 5,307.78	S/ 6,263.18

VERIFICAMOS VERDADERO

MONTO TOTAL DE RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	SIN IGV	INC IGV
	S/ 10,749.29	S/ 12,684.16
MONTO TOTAL DE RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 10,749.29	S/ 12,684.16

“(...) CONCLUSIONES

- De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: **“CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE PUCTO - CRUCE TUPEC DEL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código único de inversiones N°2513836.
- Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: **“CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE PUCTO - CRUCE TUPEC DEL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código único de inversiones N°2513836, con un costo de prestación final de **S/ 145,851.38 (Ciento cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta y uno con 38/100 Soles) Inc. IGV.** en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado por el concepto de valorizaciones tramitadas y pagadas, por el servicio de las prestaciones de la supervisión de obra según conciliación financiera asciende a **S/. 139,588.20 (Ciento treinta y ocho mil quinientos ochenta y nueve con 20/100 soles) Inc. IGV.**
 - El monto no pagado por el concepto de Recepción y Liquidación de Obra, asciende a **S/. 6,263.18 (Seis mil doscientos sesenta y tres con 18/100 soles) Inc. IGV.** El cual deberá realizarse el reconocimiento de pago posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría para la supervisión de obra.
 - La **RETENCIÓN** del 10% de garantía de fiel cumplimiento del Contrato Principal del servicio de consultoría de supervisión de obra, asciende al monto total de **S/ 12,684.16 (Doce mil seiscientos ochenta y cuatro con 16/100 soles) Inc. IGV.** El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría para la supervisión de obra.
- Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la **Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1486-2024-MDSM/GDUR/G

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE PUCTO - CRUCE TUPEC DEL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2513836, y, resulta procedente los fundamentos expuestos en el INFORME N° 1776-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 22 de noviembre del 2024;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE PUCTO - CRUCE TUPEC DEL CENTRO POBLADO SAN ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2513836, siendo su costo final de S/ 145,851.38 (Ciento cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta y uno con 38/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DEL 10% DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO del contrato de consultoría de supervisión de obra, por el monto de S/ 12,684.16 (Doce mil seiscientos ochenta y cuatro con 16/100 soles) Inc. IGV.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el PAGO POR CONCEPTO DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA, por el monto de S/. 6,263.18 (Seis mil doscientos sesenta y tres con 18/100 soles) Inc. IGV, el cual deberá realizarse el pago posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría para la supervisión de obra.

ARTICULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GRÓN CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N°106206

